



al fiel & Caneceria que nombrase el Ayuntamiento.
Doce m. por cada una de las Veces que se maten, como
ha sido practica inconvansa en todos tiempos, por
recompensa de su trabajo y de asistir diariamente
a la Romana, para tomar conocimiento del peso de las
Veces, entregarlos a los Contadores y formar la Cuenta
& su importe, para que los Rematantes perciban su
interesen e intrinseco valor, despues de pagados los
Dtos. que corresponden a la Hacienda Nacional

La Diput. on Provincial, sobre
que se Remitan los quintos a Murcia =

Se vio un oficio de la Exma Diputacion Provincial
tres del presente mes, en que manifiesta que en el termino
& tercero dia se han de entregar en la Casa de Provincias
el cupo de quintos que corresponden a esta Ciudad, y
se acordó: Se diga a S. E. que en los dias siete,
ocho, y nueve, del presente mes, se celebre el sorteo
y que este Ayuntamiento se ocupa exclusivamente
del servicio de censiones y declaracion de Soldados p.
Remitar el contingente a la mayor brevedad; lo que
no ha sido posible verificar antes, por que la cir-
cunstancia de haber marchado con la Militia N.
la mayor parte de los Concejales y dependientes de
estas oficinas al sitio de Cartagena, entorpecio
las operaciones y Retardo bien a pesar de la Co-
poracion un servicio que ya podria tener
cumplido; y que por lo mismo espera el Ayun-
tamiento, que, atendidas las justas causas

